



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 190**

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto **inadmisorio de la demanda adiado 7 de septiembre de 2022**, advirtiendo que no subsanó la demanda en el término establecido y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso este Despacho resuelve:

RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

ARCHIVAR el expediente digital. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 04 noviembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca304932559e0f5b86d182e1eb4b546835997715f7c7d64e1f6ebddf09878aa**

Documento generado en 03/11/2022 04:21:52 PM

Proceso n°: 2022 - 190 Demandante: Banco de las Microfinanzas – Bancamía S.A.
Demandado: Oscar Jairo Marín Perdomo.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>